MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 000103-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N°02530-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 1273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/ARG, la CARTA Nº 125-2023/NER COCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR/P/OPCS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: “7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253- 2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI-PSI y sus modificatorias (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

> ***"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***
> *A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."*

Que, con fecha 20 de octubre de 2020, el PSI y el NER suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 083-2020/PSI -Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma y Canal Pan de azúcar, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales EL PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima"* por el monto total de S/ 1,684,285.00 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Resolución Jefatural N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacámac, Provincia de Lima, Departamento de Lima"*, con CUI (IRI) 2459266, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la intervención asciende a la suma de S/. 1, 440,616.39 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos dieciséis con 39/100 soles), según detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	1,056,521.74
GASTOS GENERALES	138,351.09
COSTO TOTAL DE LA OBRA	**1,194,872.83**
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	10,520.70
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	21,000.00
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	124,219.86
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**1,440,616.39**

Fuente: Expediente Técnico

Que con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante Contrato N° 051-2021-MIDAGRI-PSI, la Entidad contrata al Sr. Jorge Luis Reyes Rodríguez, para realizar el servicio de Elaboración del Expediente Técnico para la *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacámac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".*

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, mediante Orden de Servicio N° 0001837-2021-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata el servicio de Supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacámac, Provincia de Lima, Departamento de Lima".*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

Que, con fecha 21 de mayo de 2023, mediante contrato N° 001-2023-NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR, se toma los servicios profesionales del Ing. Pompilio Paulino Reyes, como Supervisor de la Obra, por un monto de S/. 67,350.00 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) (obra + liquidación).

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, mediante contrato N° 002-2023-NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR, se toma los servicios profesionales del Ing. Luis Adrián Villanueva Flores, como Residente de la Obra, por un monto de S/. 67,350.00 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) (obra + liquidación).

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra y se da inicio el 23 de mayo de 2023. Se cuenta con 45 días calendario como plazo de ejecución.

Que, con fecha 15 de julio de 2023, mediante el Asiento Nº 87 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, solicita al Supervisor gestionar ante la Entidad la conformación del Comité de Recepción de obra.

Que, con fecha 19 de julio de 2023, mediante Carta N° 125-2023/ NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR/PPR/SO, el Supervisor de Obra, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, con fecha 19 de julio de 2023, mediante Carta N° 125-2023/NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR/P/OPCS, el NER Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, solicita la conformación del comité de recepción de la obra *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima"*, cuya ejecución estuvo a su cargo.

Que, con fecha 20 de julio de 2023, mediante el Informe N° 1273-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/ARG señala en su análisis y conclusiones lo siguiente:

III. ANÁLISIS

3.1 Consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra.

- *"El Ingeniero Residente solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación (…)"*

  Mediante asiento de cuaderno de obra N° 87 de fecha 15/07/2023, el residente de obra señala que;

  "(…) con fecha 15-07-2023 se ha culminado la obra. "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cumpliendo con la ejecución de las metas físicas al 100% las cuales son:
  - *Protección Enrocado (L = 205ml)*
  - *Uña Antizocavante*
  - *Desripiador (01 und)*
  - *Alcantarilla Vehicular (01 und)*
  - *Sistema de Conducción*
    - *a) Canal Trapezoidal (248.25 ml)*
    - *b) Transición (05 und)*
  - *Desarenador (01 und)*
  - *Acueducto (01 und)*
  - *Puente Vehicular (01 und)*

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

- *Toma Partidora (01 und).*

Se solicita al Supervisor de Obra, gestionar ante la entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 88, de fecha 15/07/2023, el supervisor, indica lo siguiente:

"En atención al asiento Nº 87 del Residente de obra de culminación de metas físicas programadas en el expediente técnico se verifica y se constata que se ha culminado la obra tal como indica en el asiento anterior.
En cumplimiento a la directiva del NER-PSI se procederá a solicitar la conformación del Comité de Recepción de la obra dentro de los plazos establecidos.

Mediante Carta N° 125-2023/ NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR/PPR/SO, de fecha 19/07/2023, el Supervisor de Obra, manifiesta que la obra ha culminado el 15 de julio del 2023, con un tiempo de ejecución de 54 días calendario; por lo que en atención a la Directiva Nº 03-2019-MINAGRI, recomienda al NER comunicar a la entidad del PSI, solicite la conformación del Comité de (….).

Mediante Carta N° 125-2023/NER BOCATOMA Y CANAL PAN DE AZUCAR/P/OPCS, de fecha 19/07/2023, el Presidente del NER, en base a la carta presentada por el supervisor de la obra "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima", expresa su conformidad y solicita a la entidad la conformación del Comité de Recepción dentro de los términos que corresponde.

IV. CONCLUSIONES

- *De acuerdo a lo indicado por el Supervisor de obra de la presente intervención, esta culminó el 15/07/2023.*

- *De acuerdo a la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para la reconstrucción, el PSI deberá de designar una comisión de recepción de obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Unidad de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR (ahora UGIRD) del PSI o en su defecto el Veedor y el Supervisor de Obra.*

Que, con fecha 20 de julio de 2023, mediante Informe Nº 02530-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje de acuerdo a la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción se solicita la conformación del referido comité, recomendando que sea integrada por los siguientes profesionales:

- **PRESIDENTE**
  Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
  Coordinador de Núcleos Ejecutores
  DNI Nº 32643139

- **1er MIEMBRO**
  Ing. Antony Renzo Castillo Sifuentes
  Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores
  DNI Nº 46600151

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

- **2do MIEMBRO**
  Ing. Pompillo Paulino Reyes
  Supervisor de Obra
  DNI Nº 10616777

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.*

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020- MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de obra NER *"Rehabilitación de la Bocatoma y Canal Pan de Azúcar, Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima",* el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro	Coordinador de Núcleos Ejecutores	32643139
1er Miembro	Ing. Antony Renzo Castillo Sifuentes	Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores	46600151
2do Miembro	Ing. Pompillo Paulino Reyes	Supervisor de Obra	10616777

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción de obra designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2023 17:28:29 -05:00

conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al Núcleo Ejecutor que el Comité de Recepción de obra, actúe conforme a sus facultades la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 17:33:58 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES